

RESOLUTIVO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 005

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 12:20 HORAS DEL DÍA 20 (VEINTE) DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE; PARA LLEVAR A CABO LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC 22/2019 DENOMINADA "TELAS, BLANCOS Y MERCERÍA" EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, CONFORME AL SIGUIENTE:

RESULTANDO

CON FECHA 28 (VEINTIOCHO) DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC 22/2019 "TELAS, BLANCOS Y MERCERÍA" (PRIMERA VUELTA) POSTERIORMENTE, EL DÍA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2019 SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE UN SOLO LICITANTE, **ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.**, QUEDANDO DESIERTO EL PROCESO YA QUE NO FUE POSIBLE ADJUDICAR DICHO PROCESO, POR NO CONTAR CON UN MÍNIMO DE DOS PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE CONFORME AL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VI DE LA LEY.

CON FECHA DEL 29 (VEINTINUEVE) DE ABRIL DEL 2019 FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC 22/2019 "TELAS, BLANCOS Y MERCERÍA" (SEGUNDA VUELTA), POSTERIORMENTE EL DÍA 13 (TRECE) DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE NINGÚN LICITANTE. QUEDANDO DESIERTO EL PROCESO, Y AL NO CONTAR CON UN MÍNIMO DE DOS PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE CONFORME AL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VI DE LA LEY, NO FUE POSIBLE ADJUDICAR DICHO PROCESO.

SE CONTACTO AL PROVEEDOR **ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.** QUE FUE EL ÚNICO LICITANTE QUE PRESENTO SU PROPUESTA, PARA SOLICITARLE LA COTIZACIÓN Y NO SE OBTUVO RESPUESTA DE DICHO PROVEEDOR. POR LO QUE SE LE SOLICITO AL PROVEEDOR **ROLMO REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.** QUE FUE EL PROVEEDOR CON MEJOR PRECIO EN EL ESTUDIO DE MERCADO PRESENTADO POR LAS ÁREAS SOLICITANTES, POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS SE DESPRENDE QUE ES PROCEDENTE RESOLVER SOBRE LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** AL PROVEEDOR **ROLMO REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.** HASTA POR EL MONTO DE \$8,488.42 (OCHO MIL CUATROSIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.) PARA TELAS, BLANCOS Y MERCERÍA, EN RAZÓN DE QUE DICHO PROCESO LICITATORIO SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ SE DECLARÓ DESIERTO EN DOS OCASIONES. ADEMÁS DE QUE LA PROPUESTA RECIBIDA SE AJUSTA A LOS LINEAMIENTOS PARA RESPETAR EL TECHO PRESUPUESTAL.